



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla, siendo las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2016, habiendo sido citados al efecto se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el objetivo de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria.

Sr. Alcalde:

D. EMILIO J. GORDILLO FRANCO

Sre/as. Concejales:

D^a. MARÍA DEL VALLE ROSA RODRÍGUEZ

Secretario-Interventor:

DANIEL L. TOLEDANO RODRÍGUEZ

De orden de La Presidencia, se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se presta aprobación al acta de la sesión anterior de fecha 28 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- LICENCIAS DE OBRA

2.1.1.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

2.1.1.- D. JOSE VICTOR MORALES SÁNCHEZ (Expte. MMP LM 23/16)

En relación con el expediente incoado a solicitud de D. José Víctor Morales Sánchez, con NIF 24224220E, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Valle Inclán nº 4, de esta localidad, con número de registro de entrada 3409 de fecha 29 de noviembre de 2016, en el que solicita licencia para las obras de ejecución de "Local para garaje particular", a llevar a cabo en la calle Pablo Neruda nº 17, con número de referencia catastral 1362615UG0516SOOO 1 BD, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta D^a Maria del Valle Huertas Ariza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con número de visado 16/003387 TOO! de 21 de octubre de 2016. Se acredita mediante documento visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos, con número de visado 377068NE/38670 de 26 de octubre de 2016, la intervención en la Dirección Facultativa del arquitecto técnico D. Rafael Pérez Gamero.

Considerando que según lo establecido en el plano OE-1 "Clasificación y Categorías del Suelo" y OC-1 "Ordenación Pormenorizada" del PGOU, la obra solicitada se sitúa en un suelo clasificado como suelo urbano y calificado como residencial en zona de extensión y que de conformidad con el presupuesto que figura en la documentación correspondiente al proyecto, y de acuerdo con la modificación del artículo 6 "Base Imponible y Cuota Tributaria" de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobada en pleno de 28 de octubre de 2010 y publicada en BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2010 resulta que el presupuesto de aplicación para la tasa e ICIO asciende a la cantidad de:

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado Firmado	08/08/2017 12:56:56 08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





Superficie Construida (m2)	Uso	Precio según Tipología (Euros/m2)	P.E.M. (Euros)
123,40	RESIDENCIAL	391,30	48.286,42

Visto el informe emitido el arquitecto municipal con fecha 26 de octubre de 2016 (MMP LM23/16 IT 01) por el que se da viabilidad para que se acceda por el órgano con sentido favorable, siempre que se consideren ajustadas y justificadas las circunstancias descritas en el mismo y para el que se tramita el correspondiente expediente.

Considerando asimismo que en virtud del artículo 4.2.14 del PGOU:

1. Las licencias caducan:

- A los doce meses de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas*.
- Cuando habiendo transcurrido tres años desde el otorgamiento no estuvieran terminadas las obras* (...)

2. La vigencia de los plazos señalados en el punto anterior se entenderá “ope legis” por la mitad de los mismos cuando, antes de agotados, el titular de la licencia así lo solicite.

3. La pérdida de eficacia de las licencias conlleva la obligación para el titular de las mismas de reponer, a requerimiento de la administración urbanística municipal, la realidad física al estado en que se encontrase antes de la concesión de aquellas.

**Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.*

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

2.1.2.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

2.1.2.1.- VÁZQUEZ CONEJO, RAMÓN, (Expte. Lm027/16)

Vista la solicitud presentada por Ayuntamiento por D. Ramón Vázquez Conejo, provisto con NIF nº 52.219.308-S, con número de registro de entrada 3.264 de fecha 11 de noviembre de 2016, en el que solicita licencia para efectuar obras consistentes, según el presupuesto presentado, de “Repello de fachada” a llevar a cabo en el inmueble sito en la Avda. de La Cultura, nº 26, esquina a Plaza de Santa Lucía, s/nº, parcela con referencia catastral nº 1258950UG0515N0001SA, de esta localidad de La Luisiana.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17 de noviembre de 2016 del que se deduce la viabilidad de dicha concesión siempre que se ajuste a lo concedido, al carácter menor de las mismas, y que durante su ejecución estas condiciones no se modifiquen, así como que la actuación que se insta, en los términos solicitados, no contraviene lo dispuesto en materia urbanística vigente en este municipio, o en su caso, no agrava el grado de disconformidad con ésta, por lo que sería autorizable urbanísticamente. Asimismo, se condiciona a que dichas obras se lleven a cabo bajo la dirección de personas especializadas en la materia, y que se adopten por parte de la empresa que ejecute las obras, las medidas de seguridad y salud mínimas previstas en la legislación vigente, al objeto de evitar posibles accidentes tanto a los propios trabajadores como a terceras personas.

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





2.1.2.2.- MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL, (Expte. Lm028/16)

Vista la solicitud presentada por Ayuntamiento por D. José Miguel Martín Fernández, provisto con NIF nº 52.247.192-R, con número de registro de entrada 3.284 de fecha 14 de noviembre de 2016, en el que solicita licencia para efectuar obras consistentes, según el presupuesto presentado, de “Reforma de fachada y solería” a llevar a cabo en el inmueble sito en la C/. 28 de febrero, nº 14, parcela con referencia catastral nº 1759905UG0516S0001YD, de esta localidad de La Luisiana.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de noviembre de 2016 del que se deduce la viabilidad de dicha concesión siempre que se ajuste a lo concedido, al carácter menor de las mismas, y que durante su ejecución estas condiciones no se modifiquen, así como que la actuación que se insta, en los términos solicitados, no contraviene lo dispuesto en materia urbanística vigente en este municipio, o en su caso, no agrava el grado de disconformidad con ésta, por lo que sería autorizable urbanísticamente. Asimismo, se condiciona a que dichas obras se lleven a cabo bajo la dirección de personas especializadas en la materia, y que se adopten por parte de la empresa que ejecute las obras, las medidas de seguridad y salud mínimas previstas en la legislación vigente, al objeto de evitar posibles accidentes tanto a los propios trabajadores como a terceras personas.

Es por todo ello por lo que por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba la concesión de la referida licencia de obra en los términos previstos en el expediente.

2.2.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No se consumió.

2.3.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

No se consumió.

TERCERO.- APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

Por unanimidad de los Sres. presentes de la Junta de Gobierno Local se procedió a la aprobación de la/s siguiente/s certificación de obra conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	FECHA	PROVEEDOR	DNI/CIF	IMPORTE
CERTIFICACION Nº 1 OBRA REHABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAN SUPERA IV	30/11/2016	JOSE ANTONIO MATEO BERMUDO	14.617.679 Y	15.887,51

Asimismo por unanimidad de los Sres. presentes de la Junta de Gobierno Local se procedió a la aprobación, disposición y liquidación de las obligaciones, tal y como figura a continuación:

Nº DOC.	FECHA	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
2017/FAV-16100/4757	01/12/2016	323,98	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA SICALWIN, DIC-16
20107	30/11/2016	8.708,34	ECILIMP S.L.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA RECOGIDA DE BASURA, NOVIEMBRE

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56	
Observaciones	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		Página	



20128	30/11/2016	643,50	ECILIMP S.L.	POR RETIRADA DE ENVASES DE PLASTICO, NOVIEMBRE
169	30/11/2016	5.172,11	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN S.A.D. MES DE NOVIEMBRE - DEPENDENCIA
168	30/11/2016	2.552,22	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN S.A.D. MES DE NOVIEMBRE - PRESTACIONES BASICAS
16fvo000626	30/11/2016	1.125,60	PETRO CRES, S.L.	POR SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHICULOS OFICIALES
1641	15/11/2016	59,29	VAZQUEZ RIVERO, FRANCISCO JAVIER	MAGNETICO MC-302 PG2
273	30/11/2016	54,45	BOCANEGRA RUANO, BERNARDO	POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL C.I.M.
1600223	31/10/2016	823,90	ALVAREZ CASTILLA, MANUEL	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CUBAS DE BASURAS
788	30/11/2016	42,83	SANCHEZ LASARTE, EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA GUARDERIA
790	30/11/2016	359,79	SANCHEZ LASARTE, EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EDIFICIOS MUNICIPALES
793	30/11/2016	186,82	SANCHEZ LASARTE, EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EDIFICIOS MUNICIPALES
791	30/11/2016	611,74	SANCHEZ LASARTE, EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL PFOEA
789	30/11/2016	546,01	SANCHEZ LASARTE, EUSEBIO	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL PFOEA
1000520/16	30/11/2016	4.198,46	BRICOMAYRU, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL PFOEA
1000523/16	30/11/2016	4.891,21	BRICOMAYRU, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL PFOEA
1000522/16	30/11/2016	1.630,48	BRICOMAYRU, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DEL PFOEA
1000521/16	30/11/2016	1.751,11	BRICOMAYRU, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION PISCINA
601-KF16-74001	01/12/2016	145,20	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR SOLUCION DE DATOS MES DE NOVIEMBRE
201-KF16-2008576	01/12/2016	43,50	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN INTERNET, MES DE NOVIEMBRE
A10006934284-1216	01/12/2016	1.090,22	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN INTERNET, MES DE NOVIEMBRE
123089	01/12/2016	84,87	SERVER SERVEIS I PRODUCTES INFORMATICS, S.L.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN INTERNET, MES DE DICIEMBRE
16.344.030.921	30/11/2016	89,69	ALMACENES PAEZ, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINAS
160085	30/11/2016	15.887,51	MATEO BERMUDO, JOSE ANTONIO	CERTIFICACION N°1 OBRA REHABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAN SUPERA IV

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





29	05/12/2016	9,20	RODRIGUEZ GOMEZ, LAURA	POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA OFICINA TECNICA
30	05/12/2016	9,00	RODRIGUEZ GOMEZ, LAURA	POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL C.I.M.
1600238	30/11/2016	737,00	ALVAREZ CASTILLA, MANUEL	POR SERVICIOS DE CUBAS DE BASURAS
49	30/11/2016	100,00	UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE	GASTOS OMI MES DE NOVIEMBRE
1520278	01/12/2016	1.594,99	WURTH ESPAÑA S.A.	POR SUMINISTRO DE ANDAMIOS
310	16/11/2016	1.089,12	ROSA RICO, FRANCISCO DE LA	POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA
FV16/4391	28/11/2016	163,98	ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.	POR SUMINISTRO DE PRODUCTO DE LIMPIEZA
1692/16	10/12/2016	222,34	CAOFI, S.L.	IMPORTE FACTURACION DE FOTOCOPIAS
1654/16	07/12/2016	50,82	CAOFI, S.L.	CUOTA MENSUAL EQUIPO KM-5050 MES DE NOVIEMBRE
1600621	29/11/2016	266,08	DAMASO Y FERNANDO S.L.L.	POR REPARACIONES EFECTUADAS A VEHICULOS MUNICIPALES
160226	14/11/2016	245,86	BETICA DE AISLAMIENTOS, S.L.	POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE EDIFICIOS
581	16/12/2016	492,76	SERVICIO FORESTAL DIPUTACION DE SEVILLA	POR SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS
582	16/12/2016	5,50	SERVICIO FORESTAL DIPUTACION DE SEVILLA	POR SUMINISTRO DE ARBOLES Y PLANTAS
94057100	07/12/2016	33,37	SIEMENS RENTING, S.A.	CUOTA ARRENDAMIENTO (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)
.....	02/12/2016	150,00	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECIJA	PAGO 10 INSCRIPCIONES DE LA CARRERA POPULAR RUTA CARLOS III-CIUDAD DEL SOL
		14.979,94	FENIE ENERGIA S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES DICIEMBRE

CUARTO.- ESCRITOS, SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y OTROS.

4.1.-Solicitud de D. Francisco Muñoz Rosa, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Muñoz Rosa, con N.I.F. 75374849-P relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca OPEL, modelo CORSA 1.4, matrícula SE-8580-BT, solicitada por D. Francisco Muñoz Rosa, con N.I.F. 75374849-P, con efectos al próximo período impositivo.

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==			



4.2.- Solicitud de D. Federico Torres Torres relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Federico Torres Torres, con N.I.F. 28659129-W relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el apartado 2º del artículo 93.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que estarán exentos así mismo, los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó el reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo identificado con marca VOLKSWAGEN modelo GOLF 1.6 matrícula 8333-BKW solicitada por D. Federico Torres Torres, con N.I.F., 28659129-W, con efectos al próximo período impositivo.

4.3.- Solicitud de D. Felipe Hinojosa Montaña relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Felipe Hinojosa Montaña, con N.I.F. 75374775-A relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el apartado 2º del artículo 93.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que estarán exentos así mismo, los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó el reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo identificado con marca CITROEN modelo C3 matrícula 2565-DCT solicitada por D. Felipe Hinojosa Montaña, con N.I.F., 75374775-A, con efectos al próximo período impositivo.

4.4.- Solicitud de D. Salvador Jiménez Bácter, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Salvador Jiménez Bácter, con N.I.F. 28293890-A relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca MERCEDES, modelo SEDÁN, matrícula SE-1533-BU, solicitada por D. Salvador Jiménez Bácter, con N.I.F. 28293890-A, con efectos al próximo período impositivo.

4.5.- Solicitud de D. José Luis Martín Escalera, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. José Luis Martín Escalera, con N.I.F. 52247251-Z relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca AUDI, modelo 90, matrícula 3384-CXM, solicitada por D. José Luis Martín Escalera, con N.I.F. 52247251-Z, con efectos al próximo período impositivo.

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado Firmado	08/08/2017 12:56:56 08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





4.6.- Solicitud de D. Serafín Vázquez Guerrero relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Serafín Vázquez Guerrero, con N.I.F. 30420152-F relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el apartado 2º del artículo 93.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que estarán exentos así mismo, los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó el reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo identificado con marca MERCEDES-BENZ modelo ML 300 CDI matrícula 2581-HDW solicitada por D. Serafín Vázquez Guerrero, con N.I.F., 30420152-F, con efectos al próximo período impositivo.

4.7.- Solicitud de D. Celestino Liébanes Ramírez, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Celestino Liébanes Ramírez, con N.I.F. 28863015-Q relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca SEAT, modelo MARBELLA, matrícula SE-7586-BL, propiedad de D. Agustín Liébanes García, con N.I.F. 27692766-F, con efectos al próximo período impositivo.

4.8.- Solicitud de D. José Manuel Mantilla Fernández relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Mantilla Fernández, con N.I.F. 75410534-C relativa a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el apartado 2º del artículo 93.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que estarán exentos así mismo, los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó el reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo identificado con marca FORD modelo FOCUS matrícula 3585-DMT solicitada por D. José Manuel Mantilla Fernández, con N.I.F., 75410534-C, con efectos al próximo período impositivo.

4.9.- Solicitud de D. Francisco Sojo Remesal, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Sojo Remesal, con N.I.F. 28556152-L relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:56 08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





marca SEAT, modelo TOLEDO, matrícula SE-2349-BU, solicitada por D. Francisco Sojo Remesal, con N.I.F. 28556152-L, con efectos al próximo período impositivo.

4.10.- Solicitud de D. José Vidriel Torres, relativa a la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud presentada por D. José Vidriel Torres, con N.I.F. 52.240.267 E relativa a la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se acordó reconocer la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al turismo marca RENAULT modelo CLIO con matrícula SE-8882-BS, solicitada por D. José Vidriel Torres, con efectos al próximo período impositivo.

4.11.- Solicitud de D. Rafael González Moreno relativa a la baja de la tasa por entrada de vehículos.

Vista la solicitud formulada por D. Rafael González Moreno con D.N.I. nº 52.241.709 S relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera del inmueble sito en Avda. de los Emigrantes nº 49 de La Luisiana, alegando no utilizar la cochera.

Considerando el informe de la Policía Local de fecha 29 de noviembre de 2016 es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda estimar la solicitud de baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera con efectos al próximo periodo impositivo, previa devolución, en su caso, de la placa de vado permanente.

4.12.- Solicitud de D^a. Amparo Rivero García relativa a la baja de la tasa por entrada de vehículos.

Vista la solicitud formulada por D^a. Amparo Rivero García con D.N.I. nº 52.242.415 P relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera del inmueble sito en C/ Mezquita nº 13 del núcleo de El Campillo de La Luisiana, alegando no utilizar la cochera.

Considerando el informe de la Policía Local de fecha 8 de diciembre de 2016 es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda estimar la solicitud de baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera con efectos al próximo periodo impositivo, previa devolución, en su caso, de la placa de vado permanente.

4.13.- Solicitud de D. Antonio Delgado Martínez relativa a la baja de la tasa por entrada de vehículos.

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Delgado Martínez con D.N.I. nº 28.538.737 L relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera del inmueble sito en C/ Guadalquivir nº 6 de La Luisiana, alegando no utilizar la cochera.

Considerando el informe de la Policía Local de fecha 8 de diciembre de 2016 es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda estimar la solicitud de baja en el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera con efectos al próximo periodo impositivo, previa devolución, en su caso, de la placa de vado permanente.

4.14.- Solicitud de D^a. Pilar Delgado Sojo relativa a la baja de la tasa por Recogida de Basuras.

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==			



Vista la solicitud formulada por D^a. Pilar Delgado Sojo relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de la vivienda sita en C/ Iglesia nº 19 de la localidad, alegando que la misma se encuentra deshabitada actualmente.

Considerando la documentación obrante en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda desestimar parcialmente la solicitud presentada respecto a la baja del correspondiente Padrón estimando no obstante parcialmente aquella respecto a la aplicación de la bonificación correspondiente a vivienda deshabitada de la Tasa municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras, con efectos del próximo periodo impositivo.

4.15.- Solicitud de D^a. Ana Doblas Peñas relativa a la baja de la tasa por Recogida de Basuras.

Vista la solicitud formulada por D^a. Ana Rosa Doblas Peñas relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de la vivienda sita en C/ Lope de Vega nº 30 de la localidad, alegando que la misma se encuentra deshabitada actualmente.

Considerando la documentación obrante en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda desestimar parcialmente la solicitud presentada respecto a la baja del correspondiente Padrón estimando no obstante parcialmente aquella respecto a la aplicación de la bonificación correspondiente a vivienda deshabitada de la Tasa municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras, con efectos del próximo periodo impositivo.

4.16.- Solicitud de D^a. Concepción Pérez Doblas relativa a la autorización para el traslado de restos al nicho nº 11 de la Sección 9^a del cementerio municipal.

Vista la solicitud formulada por D^a. Concepción Pérez Doblas por la que se instaba la autorización para el traslado de los restos de sus padres, D^a. Carmen Doblas Martín y D. Francisco Pérez Demans que actualmente ocupan el nicho nº 49 de la sección 2^a al nicho nº 11 de la sección 9^a del cementerio municipal para un periodo de 50 años.

Examinada la documentación obrante en estas dependencias municipales es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se accede a la petición formulada por D^a. Concepción Pérez Doblas, autorizándose al traslado de dichos restos al nicho nº 11 de la sección 9^a del cementerio municipal por un periodo de 50 años previa exacción de la correspondiente tasa.

4.17.- Solicitud de D. Cristóbal Rosa Molina relativa a la baja de la tasa por Recogida de Basuras.

Vista la solicitud formulada por D. Cristóbal Rosa Molina con DNI nº 27.814.146 Q relativa a la baja en el Padrón Municipal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de la vivienda sita en C/ Iglesia nº 6 de la localidad, alegando que la misma se encuentra deshabitada actualmente.

Considerando la documentación obrante en las dependencias municipales, salvo error u omisión, es por lo que por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda desestimar parcialmente la solicitud presentada respecto a la baja del correspondiente Padrón estimando no obstante parcialmente aquella respecto a la aplicación de la bonificación correspondiente a vivienda deshabitada de la Tasa municipal por la prestación del servicio de recogida de basuras, con efectos del próximo periodo impositivo.

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:56 08/08/2017 12:54:56
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==		





QUINTO.- BAJA EN CUENTA VALORES.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local se ha procedido a acordar la BAJA en cuenta de los valores (recibos) de **OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (86,90 €)** que a continuación se expresa, y que figuran cargados al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

TITULARRECIBO	CONCEPTO	IDENTIFICADOR	REF. RECIBO	IMPORTE	OBSERVAC.	M.M.C.E
José María Fernández González	Basura vvda.	C/ Goya, 6	056/2016/02/020/0030730/427	86,90	Duplicado	R.S.U.

160085	30/11/2016	15.887,51	MATEO BERMUDO,JOSE ANTONIO	CERTIFICACION Nº1 OBRA REHABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL. PLAN SUPERA IV
--------	------------	-----------	----------------------------	--

FIN DE LA SESIÓN

No existiendo ya más asuntos en el Orden del Día de la presente sesión, el Sr. Alcalde la da por finalizada siendo las 14:00 horas del día y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, Secretario, el presente Acta que una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, será transcrita al libro correspondiente, firmándola en este acto conmigo el Alcalde-Presidente, y de todo lo que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo.: Daniel L. Toledano Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:56	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:56	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7scla3hkNxTRy03TZdMJA==			